

**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
SECCION CONCURSOS**

ruta 8 km. 18 – TEL: 1903 int 2318 y 2319

CARTELERA N° 47-26

Montevideo, 25 de junio de 2026- Exp 111120-000004-26

El Consejo de Facultad de Veterinaria en sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2026 adoptó la siguiente resolución: Realizar un llamado para la provisión interina de un cargo de Asistente (Esc. G, Gr. 2, 20 hs semanales), con perfil en Medicina de Rumiantes, para cumplir funciones en la Unidad de Salud y Reproducción Animal en Sede Paysandú a partir de la toma de posesión y por el período de un año.

LAS INSCRIPCIONES SE REALIZAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

PASO 1) Preinscribirse por la página: <https://www.concursos.udelar.edu.uy/index.php?script=114>

PASO 2) Enviar en formato PDF a inscripcionesconcursosfvvet@gmail.com

1. **Formulario de inscripción con timbre de \$ 270** (lo bajas de la pág. donde te preinscribes, lo llenas, lo firmas, (inutilizas el timbre firmando sobre él) y lo escaneas)
2. **Constancia de estar al día en Biblioteca**, solicitar a prestamofvet@gmail.com (vigencia: día de emisión y el siguiente **OBLIGATORIO SEAS O NO USUARIO**)
3. **Constancia de preinscripción** emitida por el sistema.
4. **Actuación Funcional**, si tuvo o tiene cargos en Fvet, solicitar a personal@fvvet.edu.uy

PASO 3) Recibir la confirmación de la inscripción que habilita a subir la documentación a su casilla de correo.

PASO 4) LUEGO DE RECIBIDA LA CONFIRMACIÓN subir los archivos en formato PDF nombrados con **APELLIDO, NOMBRE, NÚMERO DE LLAMADO Y CONTENIDO EJ: Perez_Juan_00-25_meritos.pdf**

1. Cédula de identidad vigente
2. Escolaridad
3. Relación de méritos – (Base normativa, Art 21 EPD (por analogía aplicable a Gr 1 y 2), memorando 51/2012 DGP, Reglamento Puntuación Méritos año 2014 Vigencia Art 4 y siguientes, Reglamento para la puntuación de méritos y pruebas en la provisión definitiva de cargos docentes, 5,4,3,2,1 año 97)

No se puntuarán méritos que no cumplan con el formato establecido en el Reglamento de Puntuación de méritos, el cual está colgado en el llamado.

El no presentar la relación de méritos, no permitirá continuar con las próximas etapas del concurso.

El no presentarla de la forma establecida anteriormente tendrá como consecuencia no se puntúen los méritos.

LA RELACION DE MÉRITOS TIENE VALOR DE DECLARACION JURADA, LA COMISION ASESORA PUEDE SOLICITAR PRESENTAR LOS ORIGINALES CUANDO ASI LO CONSIDEREN NECESARIO.

PASO 5) Entregar el original del Formulario de inscripción en el buzón que está en la Cabina de Vigilancia de la Facultad de Veterinaria – Ruta 8 km 18

DEBE CUMPLIR CON LOS 5 PASOS PARA COMPLETAR LA INSCRIPCION. DE NO HACERLO, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDO DEL LLAMADO

Plazo de Recepción de preinscripción (PASOS 1 y 2):

Del 09/07/2026 al 09/09/2026 a las 12:00 hs.	inscripcionesconcursosfvvet@gmail.com
---	---

Plazo de Recepción de DOCUMENTACION en el sistema (PASOS 3, 4 y 5):

Desde la confirmación hasta 09/09/2026 a las 23:59 hs.

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA SECCION CONCURSOS

ruta 8 KM. 18 – TEL: 1903 int 2318 y 2319

AYUDA PARA INSCRIPCIONES: [VIDEOS AYUDA INSCRIPCIONES](#)

Los postulantes a Grado 1 podrán solicitar asesoría a: Secretariaestudiantilvet@gmail.com

Todos los llamados a cargos docentes estarán sujetos a cumplir funciones en Montevideo y en el Interior cuando el Servicio lo requiera.

ORDENANZA SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

TÍTULO I - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO II DISPOSICIONES COMUNES A TODO EL PROCEDIMIENTO

SECCIÓN V Notificaciones

Artículo 42. [...] “Cuando la notificación personal se practique por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos, la misma se considerará realizada con la constancia del día y hora de su recepción en el dispositivo del destinatario. Si el interesado tiene acceso a la sede electrónica de la Administración respectiva, la notificación personal se considerará realizada cuando este acceda a la misma una vez que el acto esté disponible allí, teniéndoselo por notificado si no accede a ella transcurridos tres días hábiles, en las condiciones que establezca la reglamentación. [...] Si el acto administrativo no ha sido notificado personalmente ni publicado en el Diario Oficial con las formalidades señaladas, no le correrá al interesado el plazo para recurrir.”